

acreditativo de su pertenencia y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de su exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas puede impugnarse ante la propia Comisión Electoral Federativa, en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo ésta resolver en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la solicitud de impugnación.

Artículo 14.º Votación.

1. El Presidente de la FAF será elegido tras la constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto de sus miembros presentes.

2. Constituida la Asamblea General, se procederá al nombramiento de la Mesa Electoral, previa a la votación, en la que figurarán un titular y un suplente por cada estamento, designados por sorteo, haciendo las veces de Presidente de la Mesa el de más edad, y Secretario el más joven.

3. Cada asambleísta votará a un solo candidato, si en la primera votación ningún candidato lograse mayoría absoluta de votos, conforme al número de miembros de la Asamblea, se procederá a una segunda votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate se realizará una tercera votación, tras un receso de al menos dos horas. De persistir la igualdad, se dirimirá mediante sorteo efectuado por los miembros de la Mesa.

Artículo 15.º Cuestión de confianza.

1. El Presidente podrá convocar a la Asamblea General, en plazo mínimo de quince días a su celebración, para someterse a la confianza de la misma.

2. Se entenderá otorgada ésta, en el supuesto de obtener el voto favorable a la misma, de la mayoría de los miembros asistentes, en primera o segunda convocatoria, según el número de éstos.

3. De no otorgarse la confianza al Presidente, al votar en contra de ésta la mitad más uno de los miembros asistentes, el Presidente cesa de forma inmediata con su Junta Directiva, iniciándose un nuevo proceso electoral, exclusivamente con la finalidad de designar nuevo Presidente, debiendo convocar elecciones en el improrrogable plazo de quince días hábiles desde que la Asamblea General de la FAF le denegó su confianza.

4. El Presidente y Junta Directiva continuarán en funciones hasta la designación de nuevo Presidente por parte de la Asamblea General, en la forma prevista en el presente capítulo.

Artículo 16.º Moción de censura.

1. A instancias de al menos el 25% de la Asamblea General (38 asambleístas), el Presidente viene obligado, en el plazo máximo de dos meses desde su solicitud, a convocar a la misma y someter a ésta el voto de censura impuesto.

2. Los solicitantes, en su escrito, deberán proponer un nuevo Presidente.

3. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General.

4. De prosperar el voto de censura, se procederá a la inmediata designación como Presidente del propuesto, quien podrá formar nueva Junta Directiva.

Artículo 17.º Calendario electoral.

Se une a este Reglamento, como documento anexo, calendario marco que regirá el sistema de elecciones a la Federación Andaluza de Fútbol y que se incorpora como documento inseparable a la presente normativa.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 18.º 1. En los supuestos de cobertura de vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente por cese del inicialmente proclamado, el mandato del designado durará el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso.

2. La interposición de cualquier recurso o reclamación, no suspende el proceso electoral, salvo acuerdo expreso de la Comisión Electoral Federativa, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, autoridad judicial.

3. Una vez levantada la suspensión, la Comisión Electoral Federativa de la FAF introducirá en el calendario electoral las oportunas modificaciones, procediéndose a su publicación en la sede federativa.

Disposición transitoria. Se faculta expresamente al Presidente y Junta Directiva de la Federación Andaluza de Fútbol, a introducir y modificar el presente Reglamento, incluyendo cuantas enmiendas o reparos, de obligado cumplimiento, introduzca la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Junta de Andalucía, para su ratificación y entrada en vigor.

Disposiciones finales. 1. Se faculta expresamente al Presidente y Junta Directiva de la FAF a dictar cuantas resoluciones estime procedentes en cumplimiento, ejecución o desarrollo del presente Reglamento.

2. En lo no previsto expresamente en este Reglamento y normas de desarrollo, actuará como derecho supletorio de específica aplicación la Orden de 7 de febrero de 2000 dictada por la Consejería de Turismo y Deportes, como norma de rango superior y las normas reglamentarias que rigen los procesos electorales de la Real Federación Española de Fútbol, en razón de la materia.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas por adquisición de viviendas de Protección Oficial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a adquirentes de viviendas de Protección Oficial, reguladas por los Decretos 119/92, de 7 de julio; 13/95, de 31 de enero, y 51/96, de 6 de febrero, y que en la hoja anexa se relacionan.

BENEFICIARIO	D.N.I.	SUBVENCIÓN.
JOSE ANTONIO SOTO CUBO	52.582.632-D	1.027.566
FRANCISCO JAVIER LOPEZ ESTEBAN	77.472.362-J	1.027.566
RAFAEL PASTOR CASAUCO	38.820.500-L	1.027.566
ANA ROSA DURAN MORENO	25.668.785-A	1.031.209
JOSE MANUEL DOBLAS VISO	52.483.823-P	1.031.816
MARIA GARCIA MOLINA	33.364.282-E	1.031.500
JOSE ANTONIO GIL MERIDA	33.365.875-M	1.028.950
CARLOS ANTONIO GIL MERIDA	25.073.889-W	1.031.810
MIGUEL A. CAPOTE GALVEZ	52.586.907-Y	1.027.566
STEPHANE LACHNOWICZ ORTEGA	77.470.304-W	1.027.566
CARMEN GARVEZ GOMEZ	53.150.321-N	1.027.566
MANUEL PEREZ RIOS	53.150.759-J	1.027.566
DAVID MIRANDA ROMERO	33.378.482-P	1.031.500
SILVESTRE REYES RIOS	25.106.550-A	1.031.379
ALEJANDRO ESPEJO RODRIGUEZ	25.076.347-E	1.031.500
JOSE ROMERO GALVEZ	33.361.270-T	1.031.500
Mª ROSARIO SANTIAGO HEREDIA	27.388.424-R	1.032.180
JESUS MORENO FORTES	52.582.514-Y	1.027.566
CARLOS A. MARTIN JIMENEZ	24.888.467-Y	1.027.566
FERNANDO J. MONTERO DIAZ	27.388.397-C	1.032.180
SALVADOR ALVAREZ GOMEZ	52.586.853-K	1.027.566
SUSANA DURAN LOPEZ	27.389.629-X	1.032.180
MARIA DEL MAR LACRUZ BARROCAL	02.243.618-Z	1.032.180
JOSE LUIS PADILLA BECERRA	33.357.323-D	1.031.816

BENEFICIARIO	D.N.I.	SUBVENCIÓN.
BASILIO GOMEZ CHICA	52.577.576-J	1.027.566
ANTONIO J. GUILLEN RODRIGUEZ	27.385.562-Z	1.005.514
RAFAEL GOMEZ BECERRA	27.392.280-Q	1.010.007
FERNANDO MANUEL RODRIGUEZ RUIZ	25.704.773-L	1.031.379
M ^a TRINIDAD SANCHEZ SERRANO	25.084.616-B	1.031.379
JUAN MANUEL MUÑOZ CASTRO	33.384.064-R	1.031.810
ADORACION CASTELLO LOSADA	30.400.741-P	1.059.351

Málaga, 15 de noviembre de 2000.- El Delegado, Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 365/00.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña M.^a Dolores Moya Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 365/00 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el día 17.5.00 contra el acto administrativo por el que no se le computa a efectos de bolsa de trabajo el período de 15.9.99 a 9.1.00, en la especialidad de Informática.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 9 de enero de 2001 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 169/00, interpuesto por don José Almendros Villaescusa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don José Almendros Villaescusa recurso contencioso-administrativo núm. 169/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.8.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 9.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. GGL-1843/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 169/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 389/00, interpuesto por don Manuel López Contreras ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Manuel López Contreras recurso contencioso-administrativo núm. 389/00 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 4.9.00, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 5.10.99, recaída en el expediente sancionador núm. EBC/3012/98, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 389/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 407/00, interpuesto por Pulimentos Gares, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por Pulimentos Gares, S.L., recurso núm. 407/00 contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.6.00, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra Resolución recaída en el expediente sancionador núm. RP-003/99, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba por infracción administrativa a la normativa de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 407/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-